

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

RESOLUCION Nro. 026

Por medio de la cual se hacen un nombramiento en propiedad

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 2430 DE 2024 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Caldas, mediante ACUERDO No. CSJCAA25-69 del 11 de julio de 2025, dispuso la remisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, de la correspondiente lista de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615 en propiedad.

Es así como, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, al detallar la lista de elegibles, de acuerdo con el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se vislumbró quien será nombrado para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Y es que, dicho Acuerdo fue remitido al Despacho por la presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante oficio CSJCAO25-1485 del 06 de agosto de 2025, notificado el 08 de agosto de 2025,

fecha desde la cual se cuenta con diez (10) días para emitir esta Resolución.

En virtud de lo anterior, el señor **JOSÉ JOVANNY GALVIS GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°75067892, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en propiedad; por ende, se procede a nombrarlo en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO, CÓDIGO 260615 EN PROPIEDAD**

Para el correspondiente nombramiento se cuenta con el CDP Nro. 07- 0749, emitido por el Despacho de Ejecución Presupuestal y pagos.

Conforme a lo expuesto, la **JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO**, al señor **JOSÉ JOVANNY GALVIS GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75067892, conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 y bajo el CDP Nro. 07- 0749

SEGUNDO: COMUNICAR en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 al señor **JOSÉ JOVANNY GALVIS GONZÁLEZ** del contenido del presente acto administrativo.

TERCERO: INFORMAR en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 al señor **JOSÉ JOVANNY GALVIS GONZÁLEZ** que una vez notificado tiene un término de ocho (8) días para aceptar o rehusar el cargo.

Así mismo la norma citada, señala el lapso máximo para tomar posesión del cargo.

CUARTO: ENVIAR copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Dada en Anserma, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Anserma, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

ACTA DE POSESIÓN

Hoy, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hace presencia ante la suscrita Juez el señor José Jovanny Galvis González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75067892, de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión en el cargo de Escribiente municipal para el cual fue nombrado mediante Resolución 026 del 22 de agosto de 2025.

Para tal efecto, presentó los siguientes documentos en copia digital:

- 1) Hoja de vida
- 2) Acta de Bachiller
- 3) Cédula de ciudadanía
- 4) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación actualizado
- 5) Certificado de antecedentes fiscales actualizado
- 6) Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales actualizado
- 7) Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM actualizado
- 8) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado

Acto seguido la Juez le recibió el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone.

Así, se suscribe esta diligencia por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la misma surte efectos legales a partir de hoy y será notificada al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección de Administración Judicial de Caldas.

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ JOVANNY GALVIS GONZÁLEZ
POSESIONADO


CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ